



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 1108 de 2022

Carpetas Nos. 2372, 2175 y 2761 de 2022

Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca

FAENA DE ANIMALES DE GRANJA

Se regula la habilitación para productores

DAÑOS PROVOCADOS POR JAURÍAS DE PERROS A LA PRODUCCIÓN NACIONAL

Se establecen medidas para minimizarlos

PREVENCIÓN Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES

Regulación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 1º de noviembre de 2022

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Juan Moreno.

Miembros: Señores Representantes Ubaldo Aita, Rubén Bacigalupe, Alfredo Fratti, Nelson Larzábal Neves, Rafael Menéndez Cabrera y señora Representante Virginia Fros Álvarez.

Secretario: Señor Virginia Chiappara.

Prosecretario: Señor Héctor Amegeiras.

══════II══════

SEÑOR PRESIDENTE (Juan Moreno).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Como primer punto del orden del día, damos por recibidas algunas invitaciones.

En este sentido, paso a leer la carta enviada por la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte:

"Quien suscribe Francisco del Gaudio, en su calidad de Coordinador Regional de la Federación Internacional de los trabajadores del Transporte (I.T.F.), federación democrática, encabezada por sus organizaciones sindicales afiliadas, reconocida como la máxima autoridad mundial en materia de transporte, luchando fervientemente para mejorar la vida laboral de cada uno de nuestros afiliados, conectando unos 700 sindicatos en 150 países, siendo la voz de casi 20 millones de trabajadores y trabajadoras en todo el mundo, se presenta ante Ud., y solicita:

Entre los días 22 y 24 de noviembre del corriente visitará nuestro país el Sr. Chris Williams, experto en pesca de la ITF, con el que venimos trabajando fervientemente en lograr mejores condiciones laborales en una industria que puede llegar a ser muy dura para los trabajadores y trabajadoras que no están regulados.

Es por este motivo que le solicitamos a Ud., una entrevista en esos días con la debida antelación a fin de tener la certeza de poder realizarla ya que es sumamente importante para nuestra causa poder conversar con usted. Quedando a la espera de su respuesta es que hacemos propicia la oportunidad para saludarle con mi mayor atención.

p. ITF Uruguay

Francisco del Gaudio".

Creo que este asunto es competencia de la Comisión de Transporte o de la Comisión de Legislación del Trabajo. Si les parece bien, trasladamos esto a dichas comisiones.

(Apoyados)

——También tenemos una invitación a la jornada por el Día Nacional del Campo Natural -el proyecto tiene media sanción en la Cámara de Diputados y, posteriormente, se votará en el Senado-, que dice:

"Por medio de la presente queremos invitar a los y las integrantes de la comisión a participar de la celebración del 'Día Nacional del Campo Natural' a realizarse el próximo viernes 11 de noviembre en el departamento de Cerro Largo.

En esta oportunidad, nos reuniremos en la Estación Experimental Profesor Bernardo Rosengurtt de la Facultad de Agronomía. La actividad comenzará a las 13:30 horas con una actividad de campo para luego continuar en salón, donde se presentarán las principales líneas de investigación de la Facultad en la estación. A partir de las 16:00 horas estaremos abriendo la tercera edición de los reconocimientos 'Paspalum de Oro' con una mesa de autoridades.

Los reconocimientos 'Paspalum de Oro' son una iniciativa donde la MGCN invita a la ciudadanía a participar del reconocimiento a quienes han realizado una contribución significativa a la ganadería sobre campo natural del Uruguay, en este año además le realizaremos un homenaje al profesor Bernardo Rosengurtt.

En este día tan especial, donde posiblemente esté plasmada en ley la oficialización de dicho día, desde la Mesa de Ganadería sobre Campo Natural, nos

gustaría contar con la presencia del presidente de la comisión Sr. Juan Moreno en la mesa de autoridades.

Esperando contar con su presencia

Sin más

Saluda atentamente

Ing. Agr. M. Sc. Diego Cáceres Bentancor".

El cronograma será distribuido.

Queda hecha la invitación a toda la Comisión. No sabemos si concurriremos de forma oficial o independientemente. La invitación es para el viernes 11 de noviembre, que es el próximo viernes.

Por otra parte, el diputado César Vega volvió a ingresar dos proyectos de ley para hacerles algunas modificaciones; uno se llama "Extracción de Sangre de Yeguas Preñadas destinadas a la producción de hemoderivados en equinos. Prohibición", y el otro proyecto de ley se denomina "Plantación de Yerba Mate".

SEÑOR REPRESENTANTE VEGA (César).- En una de las iniciativas, quiero hacer una corrección en el título porque puede generar alguna confusión. Al mismo tiempo, aprovechamos para mejorar el proyecto en sí mismo, la exposición de motivos.

El otro proyecto de ley, denominado "Plantación de Yerba Mate. (Declaración de interés general y establecimiento de incentivos para su promoción)", es una muy buena iniciativa que algún día tendría que estudiar el Parlamento. Fue bien simplificada para intentar que aquellos que ya están plantando -si bien no son muchos, cada día son más- tengan algún tipo de beneficio, parecido al que tuvieron quienes comenzaron a plantar eucaliptos en Uruguay hace algunas décadas. Se pretende otorgar algún tipo de incentivo económico que les favorezca.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como habíamos quedado en el grupo de Whatsapp de la Comisión, vamos a ir adelantando el tratamiento de los tres proyectos de ley.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Capaz que la discusión de los proyectos de ley insuma un poco más de tiempo, por lo cual quiero plantear formalmente a la Comisión que se cite a las autoridades del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, concretamente, a la Dirección de los Servicios Agrícolas, a consecuencia de un decreto emitido la semana pasada en donde se habilita el uso de siete agroquímicos en los viveros. Me interesa establecer la relación de estos agroquímicos habilitados por un decreto con la ya pública sanción al vivero propiedad de UPM por el vertido de diecinueve productos agroquímicos a una cañada del arroyo Santana, afluente del río Queguay, donde también la Dirección de Servicios Agrícolas había establecido que diecisiete de esos diecinueve vertidos no estaban habilitados para uso en viveros. Esto nos extraña, por lo que queremos ver si esos agroquímicos habilitados por este decreto coinciden con aquellos que se están vertiendo por parte del vivero UPM. Por otra parte, también nos extraña la celeridad con que sale el decreto del Ministerio. Quisiera que la Comisión convocara a estas autoridades.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- El otro día estuvimos reunidos en Colonia Wilson por una situación que tienen los frutilleros de la zona, problema que llevó a que varios productores perdieran gran parte de su cosecha por una importación que se hizo desde Chile. Por tal motivo, sería bueno que también se citara a las autoridades de la Granja del Ministerio para charlar sobre este tema, porque es una situación bastante preocupante. No digo que abarque al ciento por ciento, pero sí a

Colonia Wilson y a una parte de Canelones, que podrían tener una pérdida superior al 60 % o 70 % en algunos casos. Habría que ver qué acciones se pueden tomar. Por lo menos, la Comisión está informada de primera mano. Entonces, si esa reunión se pudiera hacer la próxima semana, sería bueno.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Quiero hacer un pequeño agregado: me gustaría invitar a la comparecencia a la Comisión Especial de Ambiente porque es un tema sensible para ellos también.

SEÑOR REPRESENTANTE VEGA (César).- Ya que se invitará a la Dirección de Servicios Agrícolas, me gustaría que se solicitara que presente una postura, ya que es la agencia del Ministerio que tiene que ver con el proyecto que presentamos, referida a la regulación de importación de agroquímicos. Esa es la Dirección que tiene que ver con lo que comenta el diputado Bacigalupe. Lo que pasó con esos plantines de frutilla fue por la omisión de las autoridades nacionales, o sea, se confiaron en lo que dijeron los exportadores en cuanto a lo que no tenía. Nosotros acabamos de ingresar un nematodo a las tierras del Uruguay que no estaba, un nematodo que no nos vamos a sacar de arriba por los siglos de los siglos. O sea que, al parecer, hay alguien en el Ministerio que dejó de hacer lo que tenía que hacer o, de lo contrario, hay leyes que no están acorde con el control del ingreso de enfermedades en nuestro país.

Entonces, me gustaría aprovechar esta oportunidad y solicitar que las autoridades del Ministerio nos presenten una postura acerca del proyecto de ley referido al control de agroquímicos.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- De alguna manera, quisiera dejar constancia del acuerdo sobre lo planteado por el diputado Menéndez porque, siendo autocrítico -y mirando hacia atrás-, hace un tiempo vimos que a través de un decreto el Ministerio había cambiado su política de control del uso de los agroquímicos, pasando a un sistema que se llamó algo así como la instalación de la libertad responsable en el marco del uso de los agroquímicos. En ese sentido, mirando un poco hacia atrás -en este caso hablo en forma personal- y, reitero, siendo autocrítico, creo que habríamos estado omisos en colocar este asunto en el seno de esta Comisión, por lo que aprovechamos el planteo concreto del diputado Menéndez para ampliarlo y discutir con las autoridades de la Dirección de Servicios Agrícolas sobre la política en general del uso de agroquímicos en la medida en que hubo una definición política amplia que, de alguna manera, entendemos que modificó lo que venían siendo los controles del uso de agroquímicos en el país para las diversas formas de aplicación. En ese sentido, quería dejar esta constancia de apoyo al planteo del señor diputado Menéndez.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- No queremos entrar en ningún debate, porque no es la idea. Simplemente, nos gustaría que el Ministerio concurriera a esta Comisión a informar lo que ocurrió.

Nosotros estuvimos en una reunión y allí el Ministerio dijo que cuando se hace una importación de plantines -seguramente, algunos compañeros saben más que nosotros-, se pide al país de origen, en este caso, Chile, que diga todas las enfermedades que puede tener la planta. Obviamente que nunca se pide lo que no existe en ese país. Aparentemente, las plantas se importaron en el mes de mayo y, en agosto, desde Chile se da la alerta de la situación que estaba pasando con esos plantines. Apareció en Chile una nueva enfermedad que no existía y por eso no se pedía que se declarara. Entonces, parecería que en Uruguay esta enfermedad ya existía desde 1985 o 1986, pero que últimamente no se encontró este tipo de enfermedades.

Yo no voy a defender al Ministerio porque para ello vendrán. Simplemente digo que ellos explicaron la situación en ese momento, que, obviamente, es de mucha preocupación. Por lo que se informó, esta situación se da en Colonia Wilson y en algunos productores de frutilla de Canelones y no así en Salto, porque se plantó con plantines de algunos uruguayos y, otros, de otros países. Al aclarar este tema, no estamos diciendo que tenemos la verdad, sino que trasmitimos lo que allí se comentó.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Quiero apoyar el planteo de los diputados Menéndez, Bacigalupe, Aita y Vega, pues estamos de acuerdo con que el Ministerio concurra para aclarar todas estas situaciones que se vienen dando. No sé cuánto de responsabilidad le corresponde al Ministerio por el decreto sobre la autorización del ingreso de pollos. Había un acuerdo entre empresas para que Uruguay no fuera invadido por pollos baratos de Brasil, y no fue una cuestión decretada por ninguno de los ministerios, sino que se trató de un acuerdo de empresas que, con el decreto del Poder Ejecutivo, quedó liberado. Entonces, eso hace que el próximo jueves haya una movilización de los distribuidores. Ya hay planteos por varios medios de prensa, tanto de los criadores de pollos como de los propios industriales.

Por tanto, ya que viene el Ministerio, vamos a planificar una jornada larga.

(Se suspende la toma de versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Vamos a coordinar la visita de ambas unidades ejecutoras, a las que trasmitiremos las consultas que acaban de hacer los señores diputados. La idea es preparar esa reunión para el próximo martes 15.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Tenemos tres proyectos de ley para discutir. Entonces, propongo comenzar a analizar el proyecto de faena predial, para luego continuar con las demás iniciativas.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- No tenemos problema en comenzar a discutir los proyectos porque, obviamente, la Comisión está para eso. Aclaro que aún no tenemos posición formada y que todavía estamos celebrando algunas reuniones internas dentro del partido por estos temas. La idea es ver si este mes -quizás no el 8- podemos tener una posición formada con todos los aportes que se puedan hacer sobre estos dos proyectos, fundamentalmente. No me refiero al de prevención y combate de los incendios forestales porque es un tema más amplio que, seguramente, tenga más debate. Sobre estos dos temas queremos tomar una posición como partido durante este mes; hoy no tenemos una posición tomada al respecto. Obviamente, queremos llevarnos todos los insumos necesarios para realizar las consultas pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Como yo presenté la propuesta, voy a detallar la nueva redacción de manera oficial. Me refiero al proyecto de ley sobre la faena de animales de granja. Sobre sus mesas de trabajo ya tienen la redacción alternativa para todos los artículos. Hay modificaciones y eliminaciones, pero, al final, quedó la misma cantidad de artículos que el proyecto original. El artículo 7º tiene que ver con la solicitud de la reglamentación a ciento ochenta días.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Quiero dejar establecida nuestra posición.

En lo personal, creo que estamos ante un proyecto importante. Se trata del reclamo de pequeños productores. Yo pensé que hoy le íbamos a dar tratamiento porque eso fue lo que más o menos acordamos en la Comisión. Además, ante la proximidad de las fiestas, este es un proyecto sumamente importante para los pequeños productores.

Obviamente, hay cosas que quedarán en la órbita del Ministerio cuando se reglamente el proyecto de ley, pero el hecho de realizar la faena predial y la venta de corderos, de lechones o de alguna otra especie que pueda incluirse al momento de la reglamentación -como bien lo establece esta iniciativa-, permite que los productores familiares puedan hacerse de cierto dinero de una manera que ya es tradicional en el Uruguay.

Como ya se discutió aquí, tenemos planes de desarrollo ovino y sabemos que el Ministerio y otras instituciones han impulsado la incorporación de la especie entre los pequeños productores. En definitiva, nadie puede pensar que se pueda embarcar en un camión ocho o diez corderos para la venta porque, habitualmente, esos animales son vendidos en los predios.

Hoy vinimos a la Comisión con la intención de aprobar este proyecto mediante nuestro voto, por lo menos. Ya han comparecido la Asociación Rural del Uruguay -que dio su posición- y las autoridades del Ministerio -quienes también dieron su posición-, y realmente, no sé si hay mucho más para discutir sobre este tema.

Entonces, me parece que es responsabilidad de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca dar tratamiento a estos proyectos porque son importantes, son reclamos de diversas organizaciones de pequeños productores. En definitiva, mediante un proyecto de ley y su reglamentación, ellos piden salir de la clandestinidad de modo de desarrollar rubros básicos para la producción familiar. La idea es que estos pequeños productores puedan asentarse en el campo.

Por lo tanto, nos vamos con un poco de sabor amargo porque pensamos que íbamos a tratar el proyecto de ley en el día de hoy.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Nosotros vinimos pensando en darle tratamiento hoy. En la última reunión de la Comisión entendí que hoy lo íbamos a tratar y a votar. Es más: pensábamos realizar algunos agregados o correcciones a la nueva redacción presentada. En general, estamos de acuerdo, y ya coordinamos con los señores diputados Fratti y Aita para votarlo.

De todos modos, entiendo la solicitud del señor diputado Bacigalupe. Sería muy bueno que saliera por unanimidad ya que luego va a implicar la coordinación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca con otros ministerios como, por ejemplo, el del Interior.

SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).- Quiero agregar que si el Partido Nacional puede, se resuelva en este mes. El 20 empieza el Mundial -es una realidad- y después llega diciembre, el mes en el que más solicitudes hay sobre este tema, si es que se aprueba. Hablo de comprometernos a votar este proyecto en las próximas reuniones.

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- Estamos de acuerdo con el espíritu de este proyecto porque conocemos la situación que se está viviendo desde hace tiempo. Todos acá sabemos que se aproximan las fiestas y que empezamos a recibir mensajes y llamadas de los productores sobre si se puede faenar o no, si los van a parar o no en las rutas, etcétera. Esa es una realidad, y la idea es tratar de solucionar la situación de los productores, que siempre son los más chicos.

Nosotros no hablamos de posponer este tema, sino de darnos un tiempo. Podemos ver si la semana que viene -el día martes- lo votamos. También hay que analizar las modificaciones que quiere plantear el Frente Amplio en lo relativo a sustitutivos o aditivos. La idea es llevarnos el proyecto con su redacción final para tener una respuesta el martes próximo.

Insisto: el espíritu está, pero tenemos algunos compañeros con ciertas dudas. Tampoco queremos votar algo acá para que después llegue al plenario y que el Partido Nacional no dé sus votos. No sería lo mejor.

Pedimos por lo menos una semana para venir con una postura firme.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya habíamos quedado en considerar estos dos proyectos de ley en el día de hoy; me refiero al de la faena predial y al de las jaurías. En cuanto al proyecto de ley relativo a la prevención de incendios forestales, hay ánimo de acompañarlo.

Me sumo a lo prudencial. Entiendo que extraoficialmente hay una redacción alternativa presentada, pero no tenemos problemas en esperar hasta el martes próximo ya que no vamos a recibir a ninguna delegación. Lo votamos el martes 8, y ahora trabajamos sobre las modificaciones o la eliminación que se proponga.

SEÑOR REPRESENTANTE FRATTI (Alfredo).- En cuanto al artículo 1º, no estoy de acuerdo con la expresión "el posterior tránsito de animales". Me parece que esa expresión no corresponde porque ese tema ya está regulado. No sería para este caso.

Luego, en el artículo 4º, cuando se habla de la habilitación de las unidades ejecutoras, debería ser de acuerdo al tamaño o a la declaración jurada.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- La propuesta del diputado Fratti para la redacción del artículo 1º es: "Habilítase la faena artesanal predial y posterior traslado de sus productos provenientes de la granja -cerdos, ovinos, aves, conejos-, a aquellos productores familiares […]".

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Yo agregaría que sean nacidos y criados en el predio, porque si no habilitamos a que se entre al comercio; van, compran en la feria y traen para revender.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- Leemos el artículo 1°, con las modificaciones realizadas. Expresa:

> "Habilítase la faena artesanal predial y posterior traslado de sus productos de los animales nacidos y criados en el predio -cerdos, ovinos, aves y conejos- a aquellos productores familiares que se encuentren registrados ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.
>
> Facúltase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a autorizar la faena de otras especies que se entienda pertinente habilitar".

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se elimina el artículo 2º de la redacción alternativa, por lo que el artículo 3º pasa a ser el artículo 2º. Con las modificaciones, queda así:

> "Los productores familiares deberán encontrarse inscriptos en el Registro del Productor Familiar de la Dirección General de Desarrollo Rural".

El artículo 3º dice:

> "Las cantidades y/o cuotas habilitadas de faena serán autorizadas por la Unidad Ejecutora […]".

Ahora tenemos que eliminar la palabra "granja" de la redacción.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- Este artículo pretende determinar la cuota o cantidad por cada predio, por lo que creo que precisaría mejor si decimos "las cantidades y/o cuotas habilitadas de faena para cada predio serán autorizadas […]".

(Diálogos)

——Entonces, la redacción alternativa del artículo 4°, que pasó a ser 3°, es la siguiente:

> "Las cantidades y/o cuotas habilitadas de faena para cada predio serán autorizadas por la Unidad Ejecutora 007, Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, conforme a la última declaración jurada".

Luego, el artículo 5°, que pasó a ser 4°, quedaría redactado de la siguiente manera:

> "El productor familiar habilitado deberá contar con el registro ante Dicose y dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009 -referida a Bienestar Animal-, a los efectos de ser habilitado para la realización de la faena de los animales bajo este mecanismo".

(Diálogos)

——Por otro lado, la redacción alternativa del artículo 6°, que era el artículo 5°, dice lo siguiente:

> "El traslado de los animales faenados deberá estar acompañado de la correspondiente constancia que justifique el origen de los animales, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación de la ley".

Aquí quiero aclarar algo fuera de actas.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

——Luego, el artículo 7° que pasaría a ser 6°, es una formalidad, y dice:

> "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procederá a reglamentar la presente ley en un plazo de treinta días a partir de su promulgación".

(Diálogos)

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- En el proyecto de ley original, la última versión que estábamos manejando, había un artículo 6° que refería al establecimiento de condiciones de inocuidad, etcétera. El proyecto establecía que iba a ser parte de la reglamentación, que aquí no aparece en la última versión de la iniciativa.

Quisiera saber si al menos no sería necesario mantener esa mención en algún artículo. Me parece que así de alguna manera redondea el proyecto de ley porque, en mi modesto entender, hay una omisión en cuanto a la mención de los requisitos referidos a la inocuidad básicamente.

(Diálogos)

SEÑOR PRESIDENTE.- En la presentación de la alternativa, el artículo 7°, que pasaría a ser 6°, quedaría redactado de la siguiente manera:

> "El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca procederá a reglamentar la presente ley en un plazo de treinta días a partir de su promulgación y definirá los requisitos de inocuidad necesarios".

Se pasa a considerar el proyecto de ley relativo a: "Daños Provocados por Jaurías de Perros a la Producción Nacional. (Se establecen medidas para minimizarlos)".

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- El sustitutivo, en realidad, mantiene el espíritu del proyecto de ley presentado originalmente. En razón de que en la última rendición de cuentas el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca -concretamente, el Instituto Nacional de Bienestar Animal- hizo algunas modificaciones, como, por ejemplo, la exoneración total de la patente -en el proyecto original se establecía como uno de los incentivos para la castración, etcétera-, ahora aparece un nuevo proyecto de ley que, además, incorpora algún artículo sugerido por compañeros de la Comisión.

El espíritu del proyecto de ley sigue siendo tratar de responsabilizar a los dueños de los perros. Además, como dice la exposición de motivos, se intenta detectar los puntos críticos en esta grave problemática de los ataques de perros a la producción y, con base en acciones concretas establecidas en el articulado, se busca que tengan un impacto real. Nosotros seguimos convencidos de que la mayoría de los ataques se dan por la noche. En realidad, no se constituye una jauría, sino grupos de perros que salen a matar durante las noches; inclusive, lo hacen por la conducta del gato y del ratón, no por hambre. Simplemente, ven algo moviéndose y atacan, muerden y terminan matando.

En realidad, no vemos jaurías, como sucede con los tigres o leones en África. Los perros se agrupan para cometer un daño. Sin embargo, seguimos sosteniendo que la culpa no es del perro, sino de los dueños a través de una tenencia irresponsable. A título expreso se establece que sigue vigente lo que determina el artículo 125, por el que todo productor está protegido si mata a un perro que descubre causando daño. En ese sentido, se proponen estos sustitutivos.

Básicamente, la exposición de motivos de este proyecto se mantiene.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Quiero saber si podemos ir proponiendo algunas modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- No hay problema, señor diputado.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- El artículo 1º, dice:

> "A efectos de minimizar los daños provocados a otros animales, se establece la obligación a propietarios y tenedores de perros que habiten en centros poblados menores a 5000 personas, zonas suburbanas y rurales a mantenerlos en condiciones de confinamiento que impidan su salida del predio o en su defecto de mantenerlos con bozal, durante el tiempo comprendido desde la puesta a la salida del sol".

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- A mí me recomendaron retirar la palabra "confinamiento" y la expresión "mantenerlos con bozal". Se entiende que ello implicaría cuestiones no comprendidas en el bienestar animal. En lugar de "confinamiento", se podría hablar de "mantenerlos en condiciones que impidan su salida del predio".

SEÑOR PRESIDENTE.- No sé si estamos hablando de bozal o de hociquera. Eso cumple con los requisitos del bienestar animal y es de mucha precaución.

SEÑOR REPRESENTANTE LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pero toda la noche, no.

SEÑOR REPRESENTANTE MENÉNDEZ (Rafael).- Entonces, la nueva redacción del artículo 1º sería la siguiente:

> "A efectos de minimizar los daños provocados a otros animales, se establece la obligación a propietarios y tenedores de perros que habiten en centros poblados menores a 5000 personas, zonas suburbanas y rurales a mantenerlos en

condiciones que impidan su salida del predio durante el tiempo comprendido desde la puesta a la salida del sol".

Como el artículo 2º vuelve a hablar de "confinamiento", podríamos eliminarlo.

El artículo 3º -que pasaría a ser el 2º-, establece:

"Se incorporará a la declaración jurada anual de semovientes el número de inscripción en el RENAC (Registro Nacional de Animales de Compañía) de cada uno de los perros de propiedad o tenencia".

El artículo 4º -que pasaría a ser el 3º-, dice:

"Los propietarios o tenedores de perros a los cuales se los identifique como causantes de daños a otros animales de producción estarán obligados al pago de una indemnización equivalente al doble del valor del animal muerto o herido como consecuencia del ataque infligido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 125 del Código Rural. El valor de referencia será el establecido por la última publicación emitida por la Asociación de Consignatarios de Ganado previa al día de ocurrido el ataque. En el caso de que el daño haya sido ocasionado a animales de *pedigree*, será el Instituto de Bienestar Animal y la Asociación Rural del Uruguay mediante acuerdo de partes, quienes determinen el valor a indemnizar".

El artículo 5º -que pasaría a ser el 4º-, expresa:

"Los perros capturados a los cuales se les haya comprobado la causalidad de los daños, quedarán a disposición del Instituto de Bienestar Animal quien dispondrá la eutanasia de los mismos".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de continuar y confirmar el artículo 5°, que pasa a ser el artículo 4°, vamos a repasar el artículo 4°, que pasó a ser el artículo 3°. Al comienzo dice:

"Los propietarios o tenedores de perros a los cuales se los identifique como causantes de daños a otros animales de producción estarán obligados al pago de una indemnización equivalente al doble del valor del animal muerto o herido como consecuencia del ataque infligido".

El artículo 4° queda de la siguiente forma:

"Los perros capturados a los cuales se les haya comprobado la causalidad de los daños quedarán a disposición del Instituto Nacional del Bienestar Animal, quien dispondrá del destino de los mismos".

El artículo 6°, que pasa a ser artículo 5°, dice así:

"Todo perro que sea trasladado en un vehículo deberá viajar con la correspondiente cédula emitida por el INBA y en condiciones de seguridad que impidan su fuga".

El artículo 7°, que pasa a ser artículo 6°, expresa:

"Los propietarios o tenedores de perros que incumplan lo establecido en la presente ley serán pasibles de apercibimiento o multas cuyos montos oscilan entre 5 y 100 UR por animal en infracción, según corresponda por la gravedad del caso".

El artículo 8°, que pasa a ser artículo 7°, establece:

> "El Ministerio del Interior quedará facultado para realizar las inspecciones, solicitar la documentación correspondiente así como determinar las sanciones pertinentes por incumplimiento".

El artículo 9° pasa a ser artículo 8°:

> "Lo recabado por concepto de multas será volcado al programa de Sistema Nacional de Albergues del INBA".

SEÑOR REPRESENTANTE BACIGALUPE (Rubén).- Al igual que con el otro tema, pedimos, por lo menos, una semana. Como se ha visto, los dos proyectos tienen modificaciones medianamente importantes; entonces, pedimos poder traer la semana que viene nuestra posición o alguna modificación, que sería muy menor.

La idea no es trancar los dos proyectos, pero sí darnos una semana para poder analizarlos con los compañeros del Partido y votarlo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si están de acuerdo, este punto quedaría para el orden del día del martes 8 para tratamiento y votación.

Pasamos al tercer punto del día, "Prevención y combate de incendios forestales. (Regulación)".

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- El proyecto en análisis todos recordarán que es un trabajo de distintas organizaciones que recibimos cuando la Comisión de Ganadería Agricultura y Pesca se trasladó, tanto a Paysandú como a Río Negro. En el marco de su tratamiento, ya hemos recibido a referentes de las organizaciones que precisamente construyeron este proyecto de ley.

En su exposición de motivos dice claramente que de alguna manera y en función de las experiencias vividas por los acontecimientos finales del año anterior, se fue elaborando con un conjunto de organizaciones y de técnicos pertenecientes a la Universidad de la República, con Bomberos, etcétera.

Este proyecto que hoy tenemos en análisis, en definitiva, lo que pretende es establecer una institucionalidad y un mecanismo claro en torno a la prevención y combate de los incendios. En ese sentido, establece modificaciones a lo que hoy tenemos como mecanismo institucional referido a la prevención y combate de incendios.

En el artículo 1° dice:

> "La prevención y el combate de los incendios forestales en todo el territorio nacional se regirán por las disposiciones de los siguientes artículos y los reglamentos de la Dirección Nacional de Bomberos y el Sistema Nacional de Emergencia dictados por el Poder Ejecutivo, en concordancia con las regulaciones de la presente ley".

De alguna manera queda establecido el sistema normativo que va a regir en términos de ley, precisamente, las disposiciones de esta ley a lo que se le suman las reglamentaciones de la Dirección Nacional de Bomberos y del Sistema Nacional de Emergencia, que son dictadas por el Poder Ejecutivo. La función de este artículo precisamente determina el marco normativo por el que se van a regir la prevención y el combate de incendios de aquí en adelante.

En el artículo 2° lo que se establece es lo siguiente:

> "La dirección de la prevención y el combate de los incendios forestales es de exclusiva atribución y responsabilidad del Director Nacional de Bomberos o de quien lo represente como Jefe de los Servicios descentralizados que se formen. El

> Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Bomberos serán dotados de los recursos, equipos y personal necesarios para cumplir a cabalidad esta función. Se crea la División Forestal dentro de la Dirección Nacional de Bomberos donde se centralizarán las actividades relacionadas con el sector y la información sobre las acciones y el seguimiento remoto del estado de las plantaciones, etcétera. Los organismos públicos de cualquier naturaleza están obligados a colaborar con la Dirección Nacional de Bomberos en la prevención y el combate de los incendios forestales. Las áreas forestales del Estado, administradas por la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán equipadas de manera que sirvan como centro de información y colaboración de dichas actividades".

Como decíamos, aquí lo que se establece es una dirección única en términos de la prevención y el combate de los incendios en la Dirección Nacional de Bomberos o en los jefes de los servicios descentralizados. Claramente establece que la División Forestal de la Dirección Nacional de Bomberos centralizará las actividades relacionadas con la prevención y el combate a los incendios en el sector forestal y la información sobre las acciones y el seguimiento remoto del estado de las plantaciones.

En su parte final, este artículo establece: "[…] las áreas forestales del Estado, administradas por la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán equipadas de manera que sirvan como centro de información y colaboración de dichas actividades".

De alguna manera, se establece que las mismas tendrán carácter de testigo de lo que las plantaciones deben cumplir en términos de requisitos para, precisamente, llevar a cabo la prevención y el combate a los incendios.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Cómo quedaría entonces la redacción del artículo 2°?

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- Sería la siguiente:

> "La dirección de la prevención y el combate de los incendios forestales es de exclusiva atribución y responsabilidad del Director Nacional de Bomberos o de quien lo represente como Jefe de los Servicios descentralizados que se formen. El Ministerio del Interior y la Dirección Nacional de Bomberos serán dotados de los recursos, equipos y personal necesarios para cumplir a cabalidad esta función.
>
> Los organismos públicos de cualquier naturaleza están obligados a colaborar con la Dirección Nacional de Bomberos en la prevención y el combate de los incendios forestales. Las áreas forestales del Estado, administradas por la Dirección Forestal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, serán equipadas de manera que sirvan como centro de información y colaboración de dichas actividades".

Así quedaría redactado el artículo 2°.

Luego se agregaría un artículo 3°, que dice lo siguiente:

> "Créase la División de Combate a los Incendios Forestales en la órbita de la Dirección Nacional de Bomberos donde se centralizarán las actividades relacionadas con el sector y la información sobre las acciones y el seguimiento remoto del estado de las plantaciones".

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Podría volver a leer cómo quedaría?

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- "Créase la División de Combate…

SEÑOR PRESIDENTE.- Propongo que sea: "de Prevención y Combate".

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- Entonces, la redacción sería:

> "Créase la División de Prevención y Combate a los Incendios Forestales en la órbita de la Dirección Nacional de Bomberos donde se centralizarán las actividades relacionadas con el sector y la información sobre las acciones y el seguimiento remoto del estado de las plantaciones".

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se leerá el nuevo artículo, que ahora es el artículo 3°.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- La redacción del artículo 3° es la siguiente:

> "La Dirección Nacional de Bomberos deberá crear, en el marco de sus competencias, la División de Prevención y Combate a los Incendios Forestales donde se centralizarán las actividades relacionadas con el sector y la información sobre las acciones y el seguimiento remoto del estado de las plantaciones".

Continuando con el artículo 3°, que ahora sería el 4°:

> "Todo organismo público o privado, así como cualquier persona, están obligados a asistir personalmente y con la prestación de vehículos, máquinas y herramientas a los Servicios de Bomberos, cuando estos lo requieran para actuar en combate de incendios forestales o para evitar el agravamiento de sus consecuencias. Dichos Servicios podrán requisar las reservas de aguas y otros materiales o equipos existentes en cualquier construcción o establecimiento, cuando resulten necesarios para el combate de incendios forestales, la prevención de su desarrollo inminente o su propagación. Los bienes afectados deberán restituirse en su estado anterior o, si no fuera posible, se indemnizará a sus propietarios conforme con las normas vigentes. Todas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que sean propietarias de bosques, están obligadas a la adopción de las medidas de prevención de incendios que se establecen en los siguientes artículos".

Este artículo no tiene mayores modificaciones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estoy en contra de obligar a los privados, en la parte superior del texto. Yo lo separaría, porque para el privado hay una afectación.

SEÑOR REPRESENTANTE AITA (Ubaldo).- Acá tenemos una diferencia.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- Postergamos el tratamiento de este proyecto para darle fin el martes próximo.

Reiteramos que los proyectos de Jaurías de Perros y Faena se votarán el próximo martes 8, porque ya tienen tratamiento.

Se levanta la reunión.

≠